



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

informar en Justicia

Año lo acordaron y firmaron D^{nos} Señores. Doy Fee-
El Señor Dⁿ Ignacio María y Feñer y Moa Alcalde
mayor desta Villa, Presidente de la Ayuntam.^{to} en
cumplim^{to} a lo que se previene en forma de separación
lo siguiente

A consecuencia de lo mandado, de rodar y clar, raro
ner expuestas por el Ayuntam.^{to} parecen bastante m.
solidas, y por lo mismo me afiero en ellas, y engue
háy necesidad a hacer el ca mino. Peto como se propo-
ne por el interés g. ni en en ello las tapas e in-
tereses a S. M. es quanto puedo decir

Sobre Reparim^{to}

En atencion al apremio q. hace por la tom^{on} a Menta
necesidad a cobranza y conclusion de Reparim^{to} se acordó
q. por nuevo termino precatorio a tres dias se convogue
al Pueblo a decir a agravio a repartida, con apremi-
sim^{to} g. le paxa a per juicio. y almit^{to} no fin a i tixan
los Repartidos preciam^{to} por la mañana y tarde

Año lo acordaron, y firmaron D^{nos} Señores. Doy Fee-

Dⁿ Ignacio María y Feñer y Moa
Vnoa
Dⁿ Roque Muñoz Fran^{co} Rodriguez Paner
Ramos
Pedro Navarrete
Liz. D. Liner Josef
María Canova